



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN pública de la declaración de la desafectación de una parte de la Zona de Aprovechamiento Cinegético Común de Caravia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de Caza, y en los artículos 9 y 10 del Decreto 24/1991, de 7 de febrero, procede someter a información pública, por el plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación de este anuncio, la propuesta de desafectación de una parte de la zona de Aprovechamiento Cinegético Común de Caravia.

Y asimismo en aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es por lo que se propone:

Que durante dicho período, la propuesta podrá ser examinada en la Dirección General de Biodiversidad, calle Trece Rosas, n.º 2, 3.ª planta, de Oviedo, y en la Oficina del Registro Central e Información, calle Trece Rosas, n.º 2, planta plaza, de Oviedo, para alegaciones.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado será expuesto, por el mismo plazo antes señalado, el mapa indicativo de los terrenos que interesa a la declaración de desafectación de una parte de la zona de Aprovechamiento Cinegético Común de Caravia.

En Oviedo, 10 de noviembre de 2018.—El Director General de Biodiversidad.—Cód. 2018-12516.

Anexo

Propuesta de desafectación de una parte de la Zona de Aprovechamiento Cinegético Común Vedada de Caravia.

Denominación: Zona de Aprovechamiento Cinegético Común Vedada de Caravia.

Ubicación: Afecta parcialmente al concejo de Caravia.

Superficie: 134 has.

Límites: Por norte coincide con el Mar Cantábrico, por el oeste con el resto del la zona de Aprovechamiento Cinegético Común de Caravia, por el sur con la carretera N-632 y por el este con el Coto Regional de Caza de Ribadesella n.º 135.

Croquis límites: Los que se describen a continuación.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

